CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202202913
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-009-2022

Señora:
YOJANA ALMANZA BRUN
Dirección: Calle 18 No. 11- 33
Ciudad: Sahagún, Córdoba – Colombia
Teléfono: 3004098547
Fax Nº: 6047775436
E-mail: comercializadoradistrild@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **YOJANA ALMANZA BRUN identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.578.495 propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD,** con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **MC-009-2022**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-009-2022,** y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** ha decidido aceptar su oferta de fecha 12 de abril de 2022**,** la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **YOJANA ALMANZA BRUN** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **30.578.495**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-009-2022**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAMISETAS CON PANELES BALÍSTICOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS POLICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA".**

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000 M/CTE)** incluido todos los impuestos, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar, suma que se pagará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Auxiliar 202201092 de fecha 04 de abril del 2022.

   El valor de la contratación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante, los ítems de la oferta económica se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

4. **FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago contra entrega de los elementos, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a

satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **MC-009-2022,** estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través Técnico Administrativo Código 367 Grado 10, adscrito a la Secretaría del Interior Departamental o quien sea designado por el Secretario General del Departamento. La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Atlántico, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Tania Zuleta– Asesora externa Secretaría General
Revisó: Ana p. Berdugo – Asesora externa Secretaría General